



## RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS POR COMISION INTERINSTITUCIONAL DE SUPERVISION DE CENTROS PRIVATIVOS DE LIBERTAD REGION DE TARAPACA SEGUNDO SEMESTRE DE 2013

### I. CENTRO CIP CRC IQUIQUE

En cada factor hay que incorporar las observaciones que se realizan en el apartado “**aspectos negativos a destacar**”. Sin perjuicio de lo anterior, si se realiza alguna observación en otro apartado, incluirla.

### FACTOR 1: POBLACION Y CAPACIDAD

#### **Observación relativa a:**

“Situación CIP y CRC hombres es similar: necesidad de efectuar una segregación efectiva no sólo a nivel de dormitorios, sino también de patio, baños y dormitorios, a nivel de mujeres, necesidad de separar por mandato normativo dependencias cip y crc”.

Dentro de los principales nudos críticos que presenta el Centro, se encuentran las condiciones de infraestructura, ya que como es sabido por el circuito regional de la LRPA, el centro se acondicionó para efectos de administrar las sanciones y medidas establecidas en la ley, a partir del 2007, ya que anteriormente y bajo el contexto de la ley de menores 16.618, cumplía la función de centro de protección. Partiendo de esa base, se puede señalar que el recinto ha sufrido una serie de transformaciones, donde el servicio ha hecho una inversión importante en materia de recursos, con el fin de adaptarlo de acuerdo al estándar de seguridad y habitabilidad exigidos en la ley. En este sentido, para el año 2014, se solicitará un presupuesto adicional para poder habilitar espacios diferenciados por sistema, sobre todo en el caso de la población femenina, quienes serían trasladadas a la actual casa 5, ubicada en patio Iquique, mientras que los jóvenes en condición de pre egreso serían trasladados a Casa 4, donde se pretende instalar 2 espacios diferenciados por perfil y sistema, específicamente jóvenes CRC en situación de beneficios y Jóvenes CIP, que por razones de seguridad y protección de su integridad, requieran de separación del resto de la población.

Urge apurar la separación de los centros (cip, crc y csc) de modo que cada unidad cuente con espacio y capacidad de infraestructura y humana adecuada para el debido trato y reinserción de los internos.

Este requerimiento ha sido tratado en diversas instancias, siendo la solución efectiva, la instalación y funcionamiento definitivo del nuevo Centro en la comuna de Alto Hospicio, situación que no se ha podido concretar por razones ajenas a la gestión directiva del centro y de la Dirección Regional del SENAME.

## **FACTOR 2: PERSONAL Y DOTACIÓN**

### **Observación relativa a:**

La falta de injerencia que tienen los profesionales de centro en la capacitación, la que proviene toda de Santiago, por lo cual no se considera que las realidades de las distintas regiones son diferentes. Falta un profesional de intervención clínica para formar dupla psicosocial.

Actualmente el servicio cuenta con un Plan Anual de Capacitación para los distintos estamentos, los cuales si bien es cierto, no se planifica sobre la base de los intereses particulares de cada uno de sus funcionarios, se diseña en función de los compromisos de gestión territorial, las orientaciones técnicas vigentes y las metas de desempeño colectivo definidas para cada administración. No obstante lo anterior, y en relación a los intereses de formación profesional, a través de cursos, diplomados, capacitaciones, entre otras, se dan las facilidades administrativas para que los funcionarios puedan asistir, de manera de favorecer los planes de carrera e incentivar el perfeccionamiento de las competencias técnicas de los trabajadores. Este año los lineamientos de supervisión nacional orientan para que supervisores de los Centros y Programas, se centren en fiscalizar el trabajo de los equipos del Centro y en su asesoramiento. Si bien es cierto, este lineamiento no es nuevo, para este año se ha estructurado un plan anual de asesoría, que incluye, jornadas de trabajo para la instalación y ejecución de la herramienta de evaluación diferenciada HEDI, además, se realizarán jornadas con los equipos técnicos para determinar sus necesidades de capacitación o reforzamientos de lineamientos y así generar los apoyos técnicos de asesoría o capacitación pertinentes.

Respecto a la falta de profesionales en el ámbito de la intervención clínica, se ha solicitado en más de una oportunidad la incorporación de profesionales, no habiendo presupuesto para estos efectos. No obstante lo anterior, se solicitará nuevamente el cargo en cuestión a través de memo a Departamento de personas de la Dirección Nacional, justificando dicha contratación, debido a las metas del año 2014, asociadas a la aplicación de herramienta de evaluación diferenciada y la puesta en marcha de las nuevas orientaciones técnicas para el sistema CSC. Es dable precisar que aun cuando se tiene claridad en la necesidad de incorporar una nueva profesional de intervención clínica (PIC), las orientaciones técnicas y los modelos de intervención que rigen el trabajo al interior de los Centros privativos de libertad (y en todo el circuito de justicia juvenil), desde el inicio de la ley 20.084, no incluyen el trabajo de duplas psicosociales.

## **FACTOR 3: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

### **Observación relativa a:**

"En visita anterior se recomendó avanzar en implementos deportivos de recreación y contar con elementos de estimulación para lactantes. Respecto de lo primero, tal carencia se mantiene a propósito de las mujeres. En lo segundo, no tienen dependencia especial al efecto y se mantiene tal carencia, pues únicamente se cuenta con la implementación mínima de una cuna. Salas de clases son inadecuadas".

A fin de equipar al establecimiento en el año 2013 se recibió por parte de IND, donación de balones de baby-fútbol, pizarras estratégicas, silbatos y el apoyo de recursos humanos de dos profesores de educación física, en el marco de los programas "**jóvenes en movimiento**" y "**escuela de fútbol**" actividad que se realizó con la totalidad de jóvenes de CIP CRC desde mayo a noviembre del 2013.

En el mismo año la Dirección del establecimiento adquirió zapatillas de baby-futbol para todos los jóvenes de los sistemas a fin de dar mejores condiciones para practicar deporte y de esta forma dar un orden estructura al tema deportivo.

Para el presente se encuentra adjudicado un proyecto de FONDEPORTE, el cual consiste en implementación y desarrollo de una Escuela de Vóleybol, que contemplará artículos deportivos como balones, mallas, camisetas, short, petos, lienzos, silbatos, conos lentejas y recurso humano (profesor) para el desarrollo, durante siete meses, del proyecto, el cual comenzará desde mayo a noviembre.

Las dependencias del CIP-CRC-CSC Iquique es un lugar que en sus inicios respondieron a necesidades de jóvenes en protección, amparados en la ley de menores 16.618, este lugar se fue adaptando a las nuevas disposiciones y escenarios coyunturales de nuestra sociedad, por lo que el Centro Iquique, debió modificarse bajo una mirada limitada y con una visión proteccional. Bajo esta concepción el establecimiento se adapta a las múltiples necesidades y exigencias (especialmente en seguridad), contando con espacios limitados, que imposibilitan asignar un espacio exclusivo para lactantes e incluso para otras necesidades como educativa, recreativa, deportivas, debido a esta falta de espacios se ha tenido que disponer de sectores que se encontraban destinados para otros fines, lo que conlleva una mayor optimización, organización y disposición del personal en la ocupación de los mismos espacios. Sin perjuicio de esto, la infraestructura es deficiente y sin lugar a dudas se requiere otro espacio que reúna condiciones óptimas en seguridad y espacios que posibiliten una mejor calidad en el trabajo diario.

Es de relevancia señalar que el año recién pasado no hubo ninguna joven que llegara en estado de gravidez o con hijos, situación que ha sido una constante durante la implementación de la ley 20.084, sólo se registra un caso de una joven con un lactante en ocho años, por lo que no se justificaría un lugar especial, toda vez que no se cuenta con una infraestructura adecuada para realizar separaciones, lo que ha sido informado a las autoridades regionales y nacionales de Sename a fin de poder obtener recursos para mejorar la deteriorada y antigua infraestructura. De esta forma intentar mejorar la habitabilidad de los módulos (privacidad, desplazamiento y condiciones sanitarias y equipamientos de sus espacios).

En relación a los escasos espacios educativos que existen, estos tienen un uso múltiple, donde se ha logrado organizar dicha carencia por medio de una rutina previamente establecida y entregada a las diversas instancia, en esta rutina se determina el espacio a utilizar, los jóvenes a intervenir y el tiempo en que los mismos deben trabajar en el espacio educativo.

#### **FACTOR 4: SEGURIDAD**

##### **Observación relativa a:**

La falta de un servicio técnico especializado que responda rápida y eficientemente ante un mal funcionamiento del sistema de vigilancia. No se ha dispuesto aun de uno o más estacionamientos de emergencia.

Durante el año 2013 mediante memorándum N° 233, de fecha 18 de julio, N° 325 de fecha 01 de octubre y N° 387 de fecha 21 de noviembre, se informa al Director Regional de SENAME, las condiciones en que se encuentran los domos N° 12, 15, 17 y 18 y la cámara N° 4 que monitorean el interior y exterior del establecimiento, presentando imágenes distorsionadas y algunas sin realizar el respaldo de las grabaciones correspondientes, por lo que se solicita conjuntamente en los memorándums precedentemente citados, gestionar ante la Dirección Nacional, una consultoría integral al sistema de tecnovigilancia del centro, en donde un técnico especialista pudiera levantar un informe detallado de los equipos y sus fallas, contando de ésta forma con el respaldo suficiente para solicitar las mantenciones y/o reparaciones de los equipos anteriormente señalados en calidad de urgente.

Cabe señalar que la Dirección Regional, mediante memorándum N° 621 de fecha 02 de octubre de 2013 gestiona el requerimiento consignado en memorándum N° 325 y posteriormente a través de memorándum N° 741 de fecha 26 de noviembre de 2013, gestiona la solicitud señalada en memorándum N° 387. Con fecha 09 de enero del año en curso, se reitera la solicitud a través de memorándum N° 016, indicando la importancia de solucionar éste problema e incorporando una nueva complicación, que se traduce en la desconfiguración en fechas y horas de los monitores de la sala de CCTV.

Antes esto requerimientos, con fecha 11 de febrero del año en curso, profesional de la unidad de infraestructura de Sename, señala, que a fines del año 2012 el Servicio contrató a una empresa especializada en los temas de tecno vigilancia para el levantamiento e informe de los sistemas operativos en los centros CIP CRC del país. En su oportunidad el informe arrojó que el estado general de las instalaciones, en comparación con otros centros analizados, no era crítico, por lo que se proyectó que el centro CIP CRC Iquique podría ser atendido en una segunda etapa considerada para el primer semestre del año 2014.

Si bien el informe realizado del sistema es de diciembre del 2012, no recoge algunas de las falencias indicadas en los memorándums enviados a esta Unidad en octubre, noviembre de 2013 y enero del 2014, el Servicio considera licitar durante marzo del presente año la reparación y mantenimiento del sistema, para lo cual no será necesario realizar un nuevo levantamiento y diagnóstico, ya que se podrá incorporar en el mismo contrato el suministro y reposición del equipamiento defectuoso.

En relación al estacionamiento de emergencia, el establecimiento cuenta con un estacionamiento para vehículos de emergencia, el que se encuentra por pasaje Rancagua, es de fácil acceso y con dos amplios portones que permiten el ingreso rápido y oportuno en caso de que se suscite alguna emergencia al interior del establecimiento. Este sector se encuentra contiguo a la administración de GENCHI, contando con monitoreo permanente por parte de un funcionario de la Sala de CCTV, quien controla la cámara instalada en dicho sector.

## **FACTOR 5: DISCIPLINA, REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA**

### **Observación relativa a:**

No está claramente definida la función de la celda de separación en relación a si se utilizaría para proteger o castigar a los jóvenes. En varias entrevistas jóvenes mencionan la utilización de celda de separación como un elemento correctivo conductual; además de caracterizar el espacio como un lugar frío, inhóspito, sin las condiciones básicas como para pernoctar en ella. Se cree pertinente revisar las sanciones otorgadas, puesto que en entrevista con adolescentes se menciona recurrentemente la suspensión de llamados telefónicos y visitas como método de castigo.

Cabe señalar que al igual que el primer semestre, es dable reiterar que según lo prescribe el artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 20.084, la medida de separación de grupo, procede en situaciones de crisis o cuando la seguridad personal del adolescente o del grupo, se vea seriamente amenazada.

En efecto cuando un adolescente es trasladado a la unidad de separación por razones de seguridad se programan actividades e intervenciones específicas con el adolescente separado del grupo, según sea el caso.

Esta medida no se aplica bajo ningún respecto, como sanción disciplinaria, puesto que el propio reglamento de Ley, expresa taxativamente cuál es el catálogo de sanciones que se deben aplicar en virtud de los comités disciplinarios, según lo establecen los artículos 111, 112 y 113 de la norma antes citada.

El lugar de aplicación de la medida de separación se cumple en el dormitorio de cada joven, o en la Unidad de separación del establecimiento, dependiendo del tipo de conflicto que se trate, y el nivel de riesgo o peligro que pueda correr el joven o funcionario afectado, ya sea como víctima o victimario y siempre que se disponga de personal suficiente para acompañar al joven en la programación de actividades especiales que se hagan para el joven separado por razones de seguridad.

Es importante consignar que la percepción de los jóvenes en relación a este tipo de medidas, por lo general es interpretada como una forma de sanción, dado que la situación que la genera, se debe a eventos conductuales asociados a conflictos críticos, tales como intentos de evasión, agresiones físicas hacia otros compañeros y otro tipo de faltas graves sancionadas en el reglamento de la ley, lo que no se condice bajo ningún principio con la finalidad última que es poner en custodia la integridad de sus pares y del propio joven. Además, esta medida jamás se aplica como pena de aislamiento.

Entre las situaciones críticas que demandan, entre otras, la aplicación de la medida de separación de grupo es:

1.- En caso que un adolescente presente una descompensación emocional, con daño o riesgo de daño personal para sí o para terceros. En este caso, además corresponde realizar seguimiento clínico.

2.- En caso que un adolescente presente una descompensación emocional combinada con transgresión. Además si la gravedad de la transgresión lo amerita, deberá formarse un comité disciplinario.

Por último y respecto a las visitas y llamados los jóvenes tienen derecho a 3 horas de visitas semanales y 2 llamados telefónicos, los cuales son irrenunciables. Sin embargo y por incentivo al buen comportamiento y ajuste a la normativa interna del centro se establecen otras 3 horas semanales de visitas y llamados adicionales, los cuales efectivamente pueden ser restringidos de mediar algún desajuste conductual, contrario al reglamento interno del centro.

#### **FACTOR 6: SALUD**

##### **Observación relativa a:**

Sin observaciones.

#### **FACTOR 7: EDUCACION, CAPACITACION, DEPORTE Y RECREACION**

##### **Observación relativa a:**

*Escasa comunicación entre los distintos equipos interventores, lo cual se ve materializado en los expedientes de los usuarios, caracterizados por pocas intervenciones sin elementos conducentes en común. Lo anterior representa un elemento tremendamente grave, entendiéndose que los jóvenes no logran visualizar una sola línea de intervención, sino que distintos elementos que no confluyen entre sí, generando confusión y una sensación percibida por ellos mismos como "de no hacer nada". La sala del Cip es absolutamente inadecuada para impartir clases, tiene problemas acústicos, carece de mobiliario apropiado (faltan mesas y sillas). La escasa oferta educativa es bien valorada por los jóvenes que pueden acceder a ella, sin embargo es irregular y poca, los procesos de licitación comienzan muy tarde en el año por lo que sólo en el segundo semestre se ofertan actividades de formación laboral.*

En relación a este factor, es necesario señalar que existe permanente comunicación entre los distintos equipos interventores que trabajan con los jóvenes, lo que se materializa en un constante traspaso de información referente al estado de los mismos. En este sentido ya sea con ASR, PAI Lázaro y UHCE se realizan reuniones de análisis de caso, trabajo con

equipos de casa o modulos y actividades en conjunto que permiten atender de manera integral a los jóvenes con directrices de acción complementarias, así como también generar las derivaciones necesarias a los programas según sus necesidades individuales. Más aún durante el año 2013, se concretó una alianza entre nuestro centro y el programa de la red Sename que opera en el medio libre: Servicio en Beneficio de la Comunidad, de la Corporación Serpaj, donde los jóvenes que se encuentran recluidos tienen la posibilidad de cumplir horas en dicha medida desde nuestro centro, hecho que permitió la reparación de mobiliario de jardines infantiles de la fundación Integra y actual decoración de casas de títeres para la misma institución.

Referente a las salas disponibles para realizar clases, cabe mencionar que nuestro centro dispone de una infraestructura limitada en relación a las necesidades de los jóvenes, lo anterior teniendo en cuenta que nuestro Centro fue construido para fines proteccionales y no para el cumplimiento de sanciones penales. Cabe mencionar que la necesidad de mejorar la infraestructura ha sido manifestada reiteradamente por la Dirección del Centro a las distintas autoridades pertinentes, estando a la espera de una solución definitiva que se concretaría con la construcción de un nuevo Centro nuevo, no obstante lo anterior, este proyecto no ha tenido avances a la fecha y las necesidades en infraestructura se van solucionando en la medida de lo posible. Respecto de la implementación y mobiliario de las salas, es necesario advertir que debido al perfil de nuestros jóvenes y al permanente uso de los mismos, su deterioro es constante, lo que implica la rápida reposición del mobiliario con los recursos de que se dispone.

En relación al ámbito de capacitación laboral, durante el año 2013, se desarrollaron dos capacitaciones: "Operación de Grúa Horquilla y Retroexcavadora" y "Formación de Rigger", ambas con financiamiento y plazos dispuestos a nivel nacional.

## **FACTOR 8: ALIMENTACION**

### **Observación relativa a:**

*Persiste el problema indicado en la visita anterior respecto de la falta de espacio para el almacenaje de alimentos no perecibles, los que se guardan en la misma central de alimentos*

Como en otras ocasiones se ha señalado, la reconstrucción de este establecimiento al implementarse la Ley N° 20.084, no consideró dependencias para el almacenaje de abarrotes, artículos de aseo y librería, entre otros, obligándonos a habilitar sectores que estaban destinados para otros efectos, a fin de solucionar la problemática de bodega.

Actualmente la sala que corresponde al economato que estaría a cargo de la Nutricionista, debió ser utilizado para el almacenaje de abarrotes, las máquinas conservadoras y refrigeradores, debieron ser instalados en la Central de Alimentación, ya que no existe otro lugar para dejarlas debido al tamaño que poseen.

En reunión de equipo directivo, se acordó retirar las máquinas y buscar un nuevo espacio que nos permitiera almacenar abarrotes y trasladar algunas máquinas conservadoras, siendo la alternativa más viable una de las salas que se encuentran al interior de la Unidad de Lavandería.

Para dar curso a éste procedimiento, es necesario la autorización de la Unidad de Infraestructura de la Dirección Nacional, por lo que a través de memorándum N° 020 de fecha 10 de enero del año en curso, se informa al Director Regional de SENAME que al interior de la Central de Alimentación se encuentran 12 máquinas conservadoras y que 8 corresponden a la Unidad de Bodega, situación que dificulta el libre tránsito de las manipuladoras de alimentos por el lugar. Conjuntamente se le señala que la mejor alternativa para solucionar este problema es habilitar la primera sala de la Unidad de Lavandería, como bodega de alimentos, en donde se podrían instalar 2 conservadores y

2 refrigeradores, incluyendo algunas estanterías, permitiendo liberar un espacio considerable al interior de la Central de Alimentación.

Con fecha 24 de enero del presente se envía memorándum a jefa de Departamento de justicia juvenil (DJJ) solicitando que se gestione la respectiva autorización para derribar parte del muro que une la bodega actual de abarrotes con la sala de lavandería, dado que ésta se encuentra adosada a la otra, facilitando aún más los trabajos para nuestros maestros de mantención, quienes estarían a cargo de la obra.

Antes esto requerimientos, con fecha 11 de febrero del año en curso, profesional de la unidad de infraestructura de Sename, señala que en relación a la solicitud del Memorándum N°49, del Director Regional del SENAME, a la Jefa del DJJ, sobre la factibilidad técnica de transformar una dependencia de la lavandería en bodega para equipos de cocina, informa que es posible derribar el muro divisorio, manteniendo la viga superior, ya que corresponde a un muro interior. El arquitecto de la Unidad de infraestructura, ha comprometido una visita al CIP CRC Iquique la última semana de febrero, donde entregará instrucciones para la ejecución de la obra solicitada.

## **FACTOR 9: TRATAMIENTO DE DROGAS**

### **Observación relativa a:**

Las condiciones del sector son inadecuadas, ya que existe presencia de tráfico y consumo de drogas. Falta de contención farmacológica, emocional y la segregación es deficiente. El nivel de consumo se ha incrementado de un 80 a un 90% aproximadamente, como también así los niveles de violencia y presencia de armas blancas en el recinto.

El centro ha desplegado innumerables esfuerzos para reducir en la medida de sus posibilidades la incidencia de arrojados y encomiendas aéreas, incluyendo reuniones con jefes operativos de las policías, denuncias a fiscalías con las drogas incautadas, solicitud de procedimientos de revisión por parte de Genchi (hasta 4 veces al día), levantamiento de información respecto a las drogas incautadas en el año que pasó, envío de minutas informativas a la Dirección Regional, entre otras, los cuales no han sido suficiente para mitigar de manera significativa este flagelo, que por su incidencia regional, reviste de características epidemiológicas. Además se ha insistido desde los diversos actores de la red social circundante, incluyendo la opinión de los vecinos, en la pertinencia de trasladar el centro a un sector periférico de la región, dado que la mayoría de estos dispositivos no se encuentran en las zonas urbanas de las comunas donde se ubican, sino en sectores más bien rurales, donde el tránsito de civiles es reducido al igual que el acceso a las proximidades y muros perimetrales de los centros. Lo anterior, y como ya se señaló anteriormente escapa a las gestiones de esta repartición pública regional, y depende más bien de la disponibilidad presupuestaria y la red de proveedores que participen en la licitaciones públicas convocadas.

## **FACTOR 10: COMUNICACIÓN Y VISITAS**

### **Observación relativa a:**

Emerge como elemento negativo, las condiciones en las cuales los jóvenes deben recibir a sus visitas, toda vez que en la cancha de fútbol, hay presencia de palomas, por lo que los jóvenes y sus familiares, están expuestos a la inhalación del excremento en forma de polvo microscópico que las aves dejan a su paso, constituyendo un riesgo sanitario por el foco de infección que ello genera, además de un daño a las estructuras metálicas del lugar. Asimismo al estar expuestos al medio existe poca protección frente a cambios de temperatura o radiación solar.

El día 12 de septiembre del año 2013, se solicita a la Dirección Regional de SENAME, mediante memorándum N° 310, que se gestionara ante el Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional, los fondos necesarios para la instalación de mallas acmas en los bordes del techo del gimnasio techado de nuestro

establecimiento, cuyo monto aproximado según las cotizaciones solicitadas por esta administración ascendían a la suma de \$ 1.627.660.

En el mes de noviembre del mismo año se nos asigna presupuesto adicional para la compra de las mallas, compra que se concreta el día 19 de noviembre a través de orden de compra N° 1274-660-SE13 al proveedor Ortiz & Díaz Ltda. por un valor de \$ 1.544.620.

El presupuesto anual que se nos asignó para el funcionamiento del establecimiento, no nos permitió licitar la mano de obra para la instalación de las mallas acmas, debiendo dejarla en receso, pero comprometiéndonos en retomarla y ejecutarlas con presupuesto 2014, es por tal razón que nos hemos propuestos terminar el trabajo de cierre de vigas reticuladas por ambos costados, con malla acma, dejando como fecha límite de entrega el día 21 de marzo del año en curso.

Una vez finalizada la obra, se procederá a realizar una limpieza y desinfección exhaustiva al sector, servicio que estará a cargo de la empresa Servicios y Seguridad Ltda., proveedor con el que contamos con convenio de arrastre.

## **II. OTRAS OBSERVACIONES:**

No Hay otras observaciones

## **III. AVANCES:**

### **Seguridad:**

Se instalaron cadenas en las zonas inmediatamente apegadas, tanto al portón de acceso al estacionamiento, como al portón de ingreso al patio de carga, además de dos letreros que indican la prohibición de estacionarse en dichos lugares. Esto ha facilitando el acceso de vehículos de emergencia lo que quedó demostrado con el ingreso de dos carros bomba de bomberos el día del simulacro de incendio realizado el 18 de diciembre pasado.



## RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS POR COMISION INTERINSTITUCIONAL DE SUPERVISIÓN DE CENTROS PRIVATIVOS DE LIBERTAD REGIÓN DE TARAPACA SEGUNDO SEMESTRE DE 2013

### **I. CENTRO SEMI CERRADO (CSC) DE IQUIQUE:**

En cada factor hay que incorporar las observaciones que se realizan en el apartado “**aspectos negativos a destacar**”. Sin perjuicio de lo anterior, si se realiza alguna observación en otro apartado, incluirla.

### **FACTOR 1: POBLACION Y CAPACIDAD**

#### **1.- Observación relativa a:**

“Debe necesariamente separarse el CSC del CIP y CRC. Actualmente el espacio destinado a csc varones es mínimo para las necesidades de la región”.

Efectivamente, los jóvenes vigentes en el sistema superan de manera significativa, la cobertura original de 20 plazas, observación que es recurrente y conocida por los distintos actores del sistema. Sin embargo la dinámica de cumplimiento de la sanción es más bien baja en término de asistencia, ya que por lo general los jóvenes sancionados cumplen de manera intermitente con la pernoctación en el centro. En este sentido, existen registros que hablan de días en la semana donde la frecuencia a la pernoctación no supera los 5 jóvenes, sobre todo los días viernes y sábados, y también, y por contrapartida, se han registrado números de asistencia de 28 jóvenes, por lo que se ha tenido que habilitar dormitorios adicionales en el espacio del container que se encuentra en el recinto.

Respecto a la separación de los sistemas, esto se encuentra supeditado al estado del proceso de licitación de la construcción del nuevo modelo de establecimiento que se pretende construir en Alto Hospicio, proceso que se encuentra en la etapa de concurso, luego de haber sido declarado desierto en más de una oportunidad.

### **FACTOR 2: PERSONAL Y DOTACIÓN.**

#### **1.- Observación relativa a:**

“Personal insuficiente, con poca capacitación y sin una orientación al trabajo con redes externas, limitado a asegurar que los jóvenes no caigan en quebrantamiento por inasistencia. Se debe mejorar la disciplina, ya que los menores se recogen a horas cercanas a la medianoche”.

En este ámbito el Equipo Técnico se encuentra desde el año pasado buscando mejorar condiciones en la infraestructura, orientaciones técnicas y rutinas en el sistema semicerrado, por esta razón en el ámbito de la infraestructura se logró materializar diversos proyectos, los cuales permitieron habilitar espacios nuevos al sistema, que eran vitales para dar mejores condiciones de habitabilidad y seguridad en el Semicerrado, destacándose la adquisición de dos contenedores, los cuales fueron habilitados y refaccionados bajo la guía de profesional del área de construcción, con apoyo de jóvenes de la misma sanción, lo que se constituyó en un espacio de aprendizaje valorado por los jóvenes, el cual hoy se ocupa como dormitorios para jóvenes de perfiles menos complejo.

Cabe señalar que gracias a proyecto de Seguridad Ciudadana se logró implementar un espacio de esparcimiento (pérgola: pasto sintético, bancas) a fin de entregar un espacio diferente dentro de un contexto privativo, además se contó con la puesta de iluminación que posibilitaron dar mayor luminosidad y por ende mejorar los estándares de seguridad al interior y exterior del Cip-Crc-Csc Iquique.

Sin lugar a dudas otro elemento a considerar es que los jóvenes y también las magistraturas entendieran y comprendieran el real alcance e implicancia de sanción de Semicerrado, por ello se intencionó por medio del Centro y la Dirección Regional un trabajo de acercamiento hacia los tribunales a fin de que los encargados de administrar justicia, tuvieran mayores antecedentes y conocieran como se operacionaliza la sanción, posibilitando también con ello que los jóvenes en la audiencia de aprobación de planes de internación o quebrantamiento, pudiesen entender que la sanción no sólo se constituía en " ir a dormir" al centro, sino también desarrollar una oferta(básica) que posibilitará la reinserción social.

En el ámbito de la rutina en el primer semestre del año recién pasado se logró por medio de proyecto educativo, establecer una rutina en este ámbito (a cargo de profesores contratados vía proyecto), la cual tuvo una baja adherencia, lo que era similar con la baja asistencia de los jóvenes a la sanción. A pesar de esto se logró realizar inscripción en Secreduc para inscribir a los jóvenes en exámenes de validación de estudios y realizar un apresto escolar con los jóvenes que adhirieron al programa.

En el presente año, se ha intencionado la readecuación del rol de un funcionario, el cual tendrá a cargo la organización y supervisión de la ejecución de la rutina diaria, su objetivo será, por lo tanto, ordenar y organizar las acciones de manera mensual y anual. En este ámbito se planificó la realización de capacitaciones y talleres hacia jóvenes en el ámbito del desarrollo personal, jurídico, redes y salud, los cuales serán todos los meses.

En lo que se refiere a refuerzo de seguridad, los coordinadores de Turno y Educadores de trato directo del sistema, realizarán revisiones más prolijas y exhaustivas a los jóvenes a fin de evitar el ingreso de armas, drogas u otros efectos que se encuentran prohibidos y que pueden afectar la seguridad del establecimiento y sus residentes.

En relación a la dotación del establecimiento se ha acordado desde lo interno que el sistema cerrado pueda, especialmente en horario nocturno realizar apoyos con funcionarios a fin de que se mejore la seguridad y también se puedan desarrollar acciones educativas. En este ámbito la Dirección del establecimiento en comunión con el equipo técnico ha solicitado a las instancias superiores la contratación de personal para semicerrado, haciendo hincapié en un profesional Clínico y Jefe Técnico a fin de fortalecer el ámbito técnico y poder desarrollar las orientaciones técnicas, lo cual no ha tenido los resultados esperados

En el presente año se encuentran en aplicación nuevas Orientaciones Técnicas, las cuales serán entregadas y socializadas con todos los funcionarios lo que dará un soporte técnico general a todos los funcionarios respecto de la intervención técnica a desarrollar con los jóvenes.

Finalmente y en consideración al trabajo complementario de los Educadores, con las redes externas, impresiona la observación, toda vez, que los Educadores de trato directo cumplen tareas asociadas al acompañamiento de los jóvenes para trámites educacionales, (visitas a establecimiento educacional, SECREDUC, entre otras), trámites de salud (acompañamiento para toma de exámenes y horas médicas en consultorios), visitas domiciliarias junto a Encargados de casos, acompañamiento a ferias de empleabilidad juvenil y lugar de trabajo y encuentros deportivos de la red de responsabilidad penal adolescente, que dan cuenta de una participación activa de los Educadores en la articulación de la red pública y privada de los y las jóvenes del sistema.

### **FACTOR 3: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.**

### **1.- Observación relativa a:**

"Escasez de personal. Espacio físico insuficiente del centro".

En efecto, y tal como se ha informado en innumerables ocasiones, a los distintos actores de la Red de Responsabilidad Penal adolescente, el centro CSC no cumple con las condiciones de infraestructura para albergar al total de jóvenes vigentes, el cual promedia los 62 ingresos por año. En este sentido la cobertura de plazas no supera los 20 cupos, por lo que ha generado complicaciones para albergar a los jóvenes, en circunstancias que han habido ocasiones en que el nivel de asistencia a la pernoctación supera los 28 internos. Además no cuenta con oficinas para la atención de los profesionales, habiendo sólo 1 espacio para los profesionales y educadores de trato directo. Finalmente es dable señalar, que existen sólo 2 profesionales exclusivos para el sistema, debiendo el equipo directivo del centro y algunos profesionales estratégicos (Gestor de Redes, PIC y Abogada) distribuir sus funciones para los tres sistemas.

### **FACTOR 4: SEGURIDAD**

#### **1.- Observación relativa a:**

Sin observaciones

### **FACTOR 5: DISCIPLINA, REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA**

#### **1.- Observación relativa a:**

"Falta de información, respecto a protocolos establecidos desde el servicio en relación a la resolución de conflictos, pues se aprecia que funcionarios presentes, desconocen procedimientos".

Periódicamente el equipo técnico del centro realiza en diversas instancias (capacitaciones, reuniones de la comisión de seguridad y reuniones ampliadas) la difusión de las circulares que regulan el manejo de conflictos críticos y el Plan de emergencias del centro, el cual se socializa de manera semestral. Dichas instancias se refuerzan en periodos de contingencia (Septiembre y Diciembre), donde además se reenvían a los correos institucionales de todos los funcionarios dichas normativas. Para el caso particular de CSC, existe la circular 453-b, y además se está trabajando a nivel nacional y local en el nuevo reglamento interno, el cual debiese estar operativo a contar del mes de Abril.

### **FACTOR 6: SALUD**

#### **1.- Observación relativa a:**

"En ninguna de las dos visitas al centro semicerrado se tuvo acceso a entrevistar a una persona encargada de salud. Sólo se encontraron educadores de trato directo, no fue posible evaluar el factor. (en el centro en general no se había presentado ninguno en los últimos seis meses)".

El equipo de salud correspondiente a la dotación del Centro Iquique y que consta de 03 técnicos paramédicos que están distribuidos en los tres turnos, asiste a los jóvenes de los sistemas cip-crc-csc según requerimiento, en el caso de alguna urgencia, lesión o descompensación que pueda suscitarse. También el equipo asiste a los jóvenes para efectos de solicitud de exámenes, constatación de lesiones, contención farmacológica, atención básica de enfermería (signos vitales, curaciones, afrontamiento de heridas, presión arterial, administración de medicamentos), entre otras que pueden ser requeridas por los ETDS del sistema. Por otra parte también el Centro Iquique cuenta con la prestación de servicios de un médico a honorario contratado por 11 horas semanales, quien también asiste a los usuarios de los tres sistemas. Además es dable añadir, que establecimiento cuenta con 1 enfermero y 1 paramédico a honorarios contratado por

plan joven, para atención exclusiva de los jóvenes de los sistemas cip y crc. Cabe señalar que la mayoría de las atenciones y prestaciones de salud recibidas por los jóvenes usuarios de csc, proviene de la red asistencial pública, principalmente Centro de Salud Familiar de atención primaria y servicios de especialidad del Hospital Regional.

## **FACTOR 7: EDUCACION, CAPACITACION, DEPORTE Y RECREACION**

*"Imposibilidad de monitorear y seguir el plan de intervención en el ámbito educativo y de formación socioeducativa de los 75 jóvenes a los que el tribunal ordenó cumplir la sanción en el centro semicerrado de Iquique. Sensación de abandono entorno a planes y programas educativos y/o recreativos, entendiendo que aquello representa un eje central en términos motivación ales en los jóvenes".*

En base a la experiencia adquirida con los jóvenes, se ha implementado una nueva forma de intervención, donde se aumenta la rutina interna del centro para motivar la adherencia y cumplimiento de su plan de intervención, con objeto de quebrar en los jóvenes la idea de que el cumplimiento de su sanción esta dado sólo por la reclusión nocturna, confusión que se provoca inclusive en algunos casos desde la información entregada por la judicatura.

A partir de esta nueva forma de intervenir, se pretende motivar a los jóvenes al cumplimiento de su plan de intervención, preparándolos con talleres como habilidades sociales, desarrollo personal, jurídico, entre otros que le permitan experimentar una fase intermedia, para luego comprometerse a participar en talleres de la red que exigen altos porcentajes de asistencia y participación, como son las capacitaciones gratuitas, cursos de nivelación educacional, etc. Sin perjuicio de lo anterior, los jóvenes son inscritos semestralmente para rendir exámenes de validación de estudios.

## **FACTOR 8: ALIMENTACIÓN**

Sin observaciones

## **FACTOR 9: TRATAMIENTO DE DROGAS**

*"De las dos visitas que se realizaron al Centro Semicerrado no fue posible levantar información en este factor".*

En relación al consumo de drogas y salud mental, cada encargado de caso es quien pesquisa la necesidad de tratamiento, por lo que se realiza la solicitud de derivación a los distintos dispositivos existentes a la Interventora Clínica, quien evalúa y realiza Informe, coordinándose con el equipo correspondiente, luego se realizan las gestiones necesarias para el ingreso del o la joven y los respectivos seguimientos.

Procedimientos realizados:

- 1.- Entrevista con el o la joven.
- 2.- Solicitud de cupo al dispositivo correspondiente.
- 3.- Realización de pauta de referencia y contrareferencia y envío.
- 4.- Reunión de traspaso y/o coordinación con los equipos.
- 5.- Seguimiento de casos (por parte de PEC y/o PIC).
- 6.- Comunicación regular con equipos de tratamiento y e quipos clínicos clínicos (rescates, reuniones de complementariedad, solicitud de información, envío de informes de avance, etc.), hasta el egreso del o la joven.

Los dispositivos a los cuales pueden acceder para tratamiento de drogas y/o salud mental asociados al convenio SENAME-SENDA-MINSAL son los siguientes:

- PAI Lázaro (medio privativo) para jóvenes CIP-CRC
- PAI Fernando Aliaga (medio libre) para jóvenes CSC
- Residencia Kunamastra, para jóvenes de CSC
- UHCE (medio privativo) para jóvenes CIP-CRC
- UHCE (medio libre) para jóvenes CSC

Además los jóvenes pueden acceder a la red de salud pública, a través de los siguientes dispositivos:

- Consultorios, dependiendo del lugar de residencia.
- Hospital
- Cosam, dependiendo del lugar de residencia.

En este caso los jóvenes son orientados para utilizar la red y en ocasiones acompañados por funcionarios de CSC, manteniendo en sus expedientes la información de salud del o la joven.

#### **FACTOR 10: COMUNICACIÓN Y VISITAS**

*Sin observaciones*

#### **II. OTRAS OBSERVACIONES:**

No Hay otras observaciones

#### **III. AVANCES:**

No se registran